EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y GESTIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA Nº

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

BASE PRIMERA
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera, **tres plazas de Cabo** del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y categoría de Cabo (Escala de Mando) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana , y en el Grupo B de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los/las aspirantes será el de **concurso-oposición** de conformidad con lo dispuesto en artículo 27.2 a) de la Ley 7/2011.

BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas que rigen todos los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante (aprobadas por Acuerdo JGL 28/03/2017) y los siguientes:

- Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, ocupando como funcionario de carrera plaza de Bombero.
- Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario/a de carrera en la categoría de Bombero y no haber sido sancionado/a por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

- No encontrarse en situación de “segunda actividad”, a excepción del caso de gestación o de lactancia.

- Estar en posesión del **Título de Técnico Superior o de Técnico Especialista o equivalente** de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento añadida por la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, en las convocatorias que realicen los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana para el acceso a categorías en los que se requiere el nivel de titulación de grupo B, durante los próximos cinco años y en tanto se generaliza por la administración educativa la oferta de los títulos de técnico superior específicos, se admitirán para participar en las mismas las aportadas por los aspirantes que pertenecen a la categoría inmediatamente inferior y que correspondan a niveles de titulación superiores al exigido, tales como: diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas, licenciaturas, arquitecturas, ingenierías superiores o grados.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.
- Los/las aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en la base segunda de las Bases Genéricas los derechos de examen según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (B.O.P nº 40 de 27/02/2017), por importe de 24,72 Euros, y sin perjuicio, en su caso, de los supuestos de reducción de la tarifa establecidos en el artículo 5 de la citada norma. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, en las formas previstas

BASE TERCERA
VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PRUEBAS SELECTIVAS

A) FASE PRIMERA.- FASE DE LA OPOSICIÓN.-

Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

Prueba previa.

Los/las aspirantes deberán aportar al tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas.

Ejercicio Primero.

Consistirá en la realización de un ejercicio o prueba psicotécnica aptitudinal y de personalidad, propuesta por el tribunal y estará compuesta de uno o más test y/o cuestionarios, con los que se pretende valorar destrezas, habilidades y cualidades personales del opositor para el adecuado desempeño del puesto, que podrán incluir elementos aptitudinales y actitudinales. Se tratará de alcanzar un perfil cognitivo y de personalidad establecido por el Tribunal Calificador, por lo que dicha prueba se calificará de APTO o NO APTO.

1.- APTITUDES MENTALES

- Inteligencia general.
- Razonamiento Verbal.
- Razonamiento Abstracto.
- Aptitud espacial.
- Rapidez y precisión perceptiva.

2.- FACTORES DE PERSONALIDAD

- Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- Ajuste emocional.
- Autocontrol.
- Sentido del Deber y responsabilidad.
- Capacidad de respuesta.
- Tolerancia al estrés.
- Capacidad de Trabajo en equipo.
- Autoconcepto.
- Inteligencia social.

Tiempo máximo: lo fijará el Tribunal en función de la prueba a realizar.

Al Tribunal se incorporarán, en su caso, asesores especialistas.

Ejercicio Segundo.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en superar las siguientes pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo , cuyo orden de realización será determinado por el Tribunal y que se efectuarán en su totalidad y cuyo contenido y marcas mínimas serán las siguientes según el cuadro de edades:

I.**Pruebas.**

1. **Carrera de resistencia** 3.000 metros, según baremo de edad.
2. **Subida a Torre**, 7 plantas con 20 kg, según baremo de edad.
3. **Press-Banca**, 40 kg en 40 segundos, según baremo de edad.

La edad a tener en cuenta en el baremo, será la correspondiente al día de la celebración de las pruebas físicas.

No obstante, para puntuar a las aspirantes (mujeres) se sumará a su edad natural un índice corrector de 4 años, de tal manera que a su edad natural se adicionará esta cifra y se aplicará la tabla correspondiente.

Las pruebas físicas que componen este ejercicio podrán celebrarse en un día por separado o en distintos días.

Durante la celebración del ejercicio se podrán realizar aleatoriamente controles de consumo de estimulantes o cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes siendo eliminados del proceso selectivo los que resulten positivos.

II.Calificación:

La calificación total del ejercicio será la media aritmética de todas las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas (de 0 a 10), con arreglo al baremo que para cada una de ellas se especifica.

Todas las pruebas son obligatorias y la no realización de cualquiera de ellas supondrá que el aspirante sea declarado No Apto y excluido del Concurso-Oposición.

Para la superación de este ejercicio, los aspirantes deberán obtener una puntuación total que oscilará entre 4 y 10 puntos de media. Los aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a 4 puntos serán declarados No aptos, siendo esta su calificación y por tanto excluidos del proceso del Concurso-Oposición.

III.Descripción y baremación de las Pruebas Físicas:

1.- Carrera de Resistencia, **3.000 metros, según baremo de edad**

Descripción: El ejercicio consiste en correr una distancia de 3.000 metros lisos en una pista de atletismo por calle libre, en el tiempo fijado, según baremo de edad.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, de pie y detrás de la linea de salida sin pisarla. Para la ejecución de este ejercicio no se permite el uso de zapatillas de clavos.

El aspirante tendrá un solo intento para la ejecución de esa prueba.

Invalidaciones: El ejercicio será nulo cuando el aspirante:

a) No finalice la carrera.
b) No corra por el camino señalizado.
c) Obstruya, empuje o moleste a otro corredor.
d) Efectúe dos salidas falsas, entendiendo por salida falsa comenzar a correr antes de la voz de orden de salida.

Anotación:

Se anota el tiempo invertido en minutos y segundos, teniendo en cuenta las fracciones de segundo.

Puntuación: Este ejercicio es puntuable según el siguiente baremo de calificación,

Carrera de Resistencia: 3000 mts

BAREMO SEGÚN EDAD

años / marca	33 o menos	34 o menos	35 o menos	36 o menos	37 o menos	38 o menos	39 o menos	40 o menos	41 o menos	PUNTOS
igual o menos	10´55”	10´58´´	11´02´´	11´08´´	11´14´´	11´22´´	11´30´´	11´38´´	11´46´´	**10,00**
mas de	11´00´´	11´03´´	11´07´´	11´13´´	11´19´´	11´27´´	11´35´´	11´43´´	11´51´´	**9,78**
mas de	11´05´´	11´08´´	11´12´´	11´18´´	11´24´´	11´32´´	11´40´´	11´48´´	11´56´´	**9,57**
mas de	11´10´´	11´13´´	11´17´´	11´23´´	11´29´´	11´37´´	11´45´´	11´53´´	12´01´´	**9,35**
mas de	11´15´´	11´18´´	11´22´´	11´28´´	11´34´´	11´42´´	11´50´´	11´58´´	12´06´´	**9,13**
mas de	11´20´´	11´23´´	11´27´´	11´33´´	11´39´´	11´47´´	11´55´´	12´03´´	12´11´´	**8,91**
mas de	11´25´´	11´28´´	11´32´´	11´38´´	11´44´´	11´52´´	12´00´´	12´08´´	12´16´´	**8,70**
mas de	11´30´´	11´33´´	11´37´´	11´43´´	11´49´´	11´57´´	12´05´´	12´13´´	12´21´´	**8,48**
mas de	11´35´´	11´38´´	11´42´´	11´48´´	11´54´´	12´02´´	12´10´´	12´18´´	12´26´´	**8,26**
mas de	11´40´´	11´43´´	11´47´´	11´53´´	11´59´´	12´07´´	12´15´´	12´23´´	12´31´´	**8,04**
mas de	11´45´´	11´48´´	11´52´´	11´58´´	12´04´´	12´12´´	12´20´´	12´28´´	12´36´´	**7,83**
mas de	11´50´´	11´53´´	11´57´´	12´03´´	12´09´´	12´17´´	12´25´´	12´33´´	12´41´´	**7,61**
mas de	11´55´´	11´58´´	12´02´´	12´08´´	12´14´´	12´22´´	12´30´´	12´38´´	12´46´´	**7,17**
mas de	12´00´´	12´03´´	12´07´´	12´13´´	12´19´´	12´27´´	12´35´´	12´43´´	12´51´´	**6,74**
mas de	12´05´´	12´08´´	12´12´´	12´18´´	12´24´´	12´32´´	12´40´´	12´48´´	12´56´´	**6,30**
mas de	12´10´´	12´13´´	12´17´´	12´23´´	12´29´´	12´37´´	12´45´´	12´53´´	13´01´´	**5,87**
mas de	12´15´´	12´18´´	12´23´´	12´28´´	12´34´´	12´42´´	12´50´´	12´58´´	13´06´´	**5,43**
entre	12’ 20’’ 13’ 05’’	12’ 23’’ 13’ 08’’	12’ 28’’ 13’ 13’’	12’ 33’’ 13’ 18’’	12’ 39’’ 13’ 24’’	12’ 47’’ 13’ 32’’	12’ 55’’ 13’ 40’’	13’ 03’’ 13’ 48’’	13’ 09’’ 13’ 54’’	**5,00**
mas de	13’ 05’’	13’ 08’’	13’ 13’’	13’ 18’’	13’ 24’’	13’ 32’’	13’ 40’’	13’ 48’’	13’ 54’’	**0,00**

3000 mts
BAREMO SEGÚN EDAD

años / marca	42 o menos	43 o menos	44 o menos	45 o menos	46 o menos	47 o menos	48 o menos	49 o menos	50 o menos	+50	PUNTOS
igual o menos	11´54´´	12´02´´	12´10´´	12´20´´	12´45´´	12´55´´	13´05´´	13´15´´	13´25´´	14´05´´	**10,00**
mas de	11´59´´	12´07´´	12´15´´	12´25´´	12´50´´	13´00´´	13´10´´	13´20´´	13´30´´	14´10´´	**9,78**
mas de	12´04´´	12´12´´	12´20´´	12´30´´	12´55´´	13´05´´	13´15´´	13´25´´	13´35´´	14´15´´	**9,57**
mas de	12´09´´	12´17´´	12´25´´	12´35´´	13´00´´	13´10´´	13´20´´	13´30´´	13´40´´	14´20´´	**9,35**
mas de	12´14´´	12´22´´	12´30´´	12´40´´	13´05´´	13´15´´	13´25´´	13´35´´	13´45´´	14´25´´	**9,13**
mas de	12´19´´	12´27´´	12´35´´	12´45´´	13´10´´	13´20´´	13´30´´	13´40´´	13´50´´	14´30´´	**8,91**
mas de	12´24´´	12´32´´	12´40´´	12´50´´	13´15´´	13´25´´	13´35´´	13´45´´	13´55´´	14´35´´	**8,70**
mas de	12´29´´	12´37´´	12´45´´	12´55´´	13´20´´	13´30´´	13´40´´	13´50´´	14´00´´	14´40´´	**8,48**

mas de	12´34´´	12´42´´	12´50´´	13´00´´	13´25´´	13´35´´	13´45´´	13´55´´	14´05´´	14´45´´	**8,26**
mas de	12´39´´	12´47´´	12´55´´	13´05´´	13´30´´	13´40´´	13´50´´	14´00´´	14´10´´	14´55´´	**8,04**
mas de	12´44´´	12´52´´	13´00´´	13´10´´	13´35´´	13´45´´	13´55´´	14´05´´	14´15´´	15´05´´	**7,83**
mas de	12´49´´	12´57´´	13´05´´	13´15´´	13´40´´	13´50´´	14´00´´	14´10´´	14´20´´	15´10´´	**7,61**
mas de	12´54´´	13´02´´	13´10´´	13´20´´	13´45´´	13´55´´	14´05´´	14´15´´	14´25´´	15´15´´	**7,17**
mas de	12´59´´	13´07´´	13´15´´	13´25´´	13´50´´	14´00´´	14´10´´	14´20´´	14´30´´	15´20´´	**6,74**
mas de	13´04´´	13´12´´	13´20´´	13´30´´	13´55´´	14´05´´	14´15´´	14´25´´	14´35´´	15´25´´	**6,30**
mas de	13´09´´	13´17´´	13´25´´	13´35´´	14´00´´	14´10´´	14´20´´	14´30´´	14´40´´	15´20´´	**5,87**
mas de	13´14´´	13´22´´	13´30´´	13´40´´	14´05´´	14´15´´	14´25´´	14´35´´	14´45´´	15´25´´	**5,43**
entre	13’ 19’’ 14’ 04’’	13’ 27’’ 14’ 12’’	13’ 35’’ 14’ 20’’	13’ 45’’ 14’ 30’’	14’ 10’’ 14’ 55’’	14’ 20’’ 15’ 05’’	14’ 30’’ 15’ 15’’	14’ 40’’ 15’ 25’’	14’ 50’’ 15’ 35’’	15’30’’ 16’ 15’’	**5,00**
mas de	14’ 04’’	14’ 12’’	14’ 20’’	14’ 30’’	14’ 55’’	15’ 05’’	15’ 15’’	15’ 25’’	15’ 35’’	16’ 15’’	**0,00**

2.-Subida a Torre

Descripción: El ejercicio consiste en subir 7 plantas en una torre de maniobras, con un peso a la espalda de 20 kg, soportado en una mochila, en el tiempo fijado, según baremo de edad.

El aspirante se situará de pie, fuera de la Torre detrás de la línea de salida sin pisarla, en el lugar indicado para ello.

La orden de salida la dará el Juez a la voz de “ya” o disparo o pitido, debiendo el aspirante subir a toda velocidad las siete plantas. El ejercicio finaliza cuando se alcanza la marca señalizadora visual o acústica determinada por el Tribunal en la Séptima Planta.

El aspirante tendrá un solo intento para la ejecución de esa prueba.

Sólo se permitirá una salida nula (entendiéndose por salida nula el comenzar el ejercicio antes de la orden de salida).

El cronómetro se pone en marcha a la orden de salida y se detiene cuando el aspirante alcanza la marca señalizadora de la séptima planta.

Se permitirá la ayuda o impulsos con las paredes.

En todo caso el aspirante realizará todo el recorrido con la totalidad de la carga.

Invalidaciones: El ejercicio será nulo cuando el aspirante:

a) Se quite o pierda la carga o parte de la carga durante el recorrido.
b) Comience el ejercicio antes de la orden de salida por segunda vez.

Anotación:

Se anota el tiempo invertido en segundos, teniendo en cuenta las fracciones de segundo.

Puntuación: Este ejercicio es puntuable según el siguiente baremo de calificación, cuando el aspirante iguala o supera la marca establecida en el ejercicio.

SUBIDA TORRE
BAREMO SEGÚN EDAD

Edad / Tiempo	33 o menos	De 33 a 36	De 37 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 60	PUNTOS
igual o menos	38''	39''	40''	41''	42''	44''	46''	**10,00**
igual o menos	39''	40''	41''	42''	43''	45''	47''	**9,38**
igual o menos	40''	41''	42''	43''	44''	46''	48''	**8,75**
igual o menos	41''	42''	43''	44''	45''	47''	49''	**8,13**
igual o menos	42''	43''	44''	45''	46''	48''	50''	**7,50**
igual o menos	43''	44''	45''	46''	47''	49''	51''	**6,88**
igual o menos	44''	45''	46''	47''	48''	50''	52''	**6,25**
igual o menos	45''	46''	47''	48''	49''	51''	53''	**5,63**
igual o menos	46''	47''	48''	49''	50''	52''	54''	**4,00**
igual o menos	48'' 50''	49'' 51''	50'' 52''	51'' 53''	52'' 54''	54'' 56''	56'' 58''	**2,00**
Igual o más de:	50''	51''	52''	53''	54''	56''	58''	**0,00**

3.- Press-Banca, 40 Kg en 40 segundos, según baremo de edad.

Descripción: El ejercicio consiste en el levantamiento de un peso de 40 kg, en posición de decúbito supino sobre un banco, en el tiempo fijado de 40 segundos, debiendo el aspirante realizar un número igual o superior de veces o repeticiones consecutivas, según el baremo de edad.

Posición: el aspirante se colocará en posición de decúbito supino con los brazos extendidos soportando el peso.

Ejecución: La orden de inicio la dará el Juez a la voz de "Ya" o pitido, debiendo el aspirante iniciar los levantamientos el mayor número de veces consecutivas.

El aspirante tendrá un sólo intento para la ejecución de esta prueba.

El cronómetro se pone en marcha a la orden de comienzo y se detiene cuando han transcurrido 40 segundos a la vez que se da la voz de "alto" o pitido.

El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros del aspirante, en una acción de flexión-

extensión de los codos que se inicia y termina con la posición de codos extendidos.

Para que cada una de las veces o repeticiones del levantamiento sea considerado válido y computable, se tendrán en cuenta que:

- Las extensiones de codos sean completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto).
- Cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho.

Las repeticiones se contarán en voz alta, utilizando el mismo número que la anterior en caso de una repetición no valida.

Invalidaciones: El ejercicio será nulo cuando el aspirante no cumpla las reglas establecidas.

Puntuación: Este ejercicio es puntuable según el siguiente baremo de calificación, cuando el aspirante iguala o supera la marca establecida en el ejercicio.

PRESS BANCA
BAREMO SEGÚN EDAD

Edad / **n.º veces**	**33 o menos**	**De 34 a 37**	**De 38 a 40**	**De 41 a 44**	**De 45 a 49**	**De 50 a 54**	**De 55 a 60**	**PUNTOS**
igual o más de:	46	45	43	42	38	32	26	**10,00**
nº veces	45	44	42	41	37	31	25	**9,67**
nº veces	44	43	41	40	36	30	24	**9,33**
nº veces	43	42	40	39	35	29	23	**9,00**
nº veces	42	41	39	38	34	28	22	**8,67**
nº veces	41	40	38	37	33	27	21	**8,33**
nº veces	40	39	37	36	32	26	20	**8,00**
nº veces	39	38	36	35	31	25	19	**7,67**
nº veces	38	37	35	34	30	24	18	**7,33**
nº veces	37	36	34	33	29	23	17	**7,00**
nº veces	36	35	33	32	28	22	16	**6,67**
nº veces	35	34	32	31	27	21	15	**6,33**
nº veces	34	33	31	30	26	20	14	**6,00**
nº veces	33	32	30	29	25	19	13	**5,67**
nº veces	32	31	29	28	24	18	12	**5,33**
nº veces	31	30	28	27	23	17	11	**5,00**
nº veces	30	29	27	26	22	16	10	**4,00**
entre	25-29	24-28	22-26	21- 25	17-21	11-15	5-9	**2,00**
Igual o más	25	24	22	21	17	11	5	**0,00**

Ejercicio Tercero.

Consistirá en contestar por escrito, a **80 preguntas**, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que solo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre los temas relacionados del temario que figura al final de esta convocatoria.

El cuestionario deberá contener, además, **8 preguntas de reserva**, que los aspirantes también deben responder para que sean valoradas en sustitución delas que eventualmente el Tribunal declarase inválidas por causas justificadas.

Tiempo de realización máximo: 2 horas.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0´125 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0´041 puntos, es decir, se puntuará con –0´041 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Ejercicio Cuarto.

Consistirá en la resolución por escrito de dos pruebas prácticas, elegidas por sorteo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio entre al menos tres propuestas, dirigidas a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas y las funciones a desempeñar por el Cabo de Bomberos. En este ejercicio se valorará la estructura, conocimientos técnicos, comprensión de la materia, claridad de exposición y la limpieza del escrito.

Dichas pruebas serán leídas en sesión pública ante el Tribunal que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Tiempo máximo: Será determinado por el Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

Ejercicio Quinto.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el baremo médico establecido en el **Anexo** que figura al final de esta convocatoria. La superación de esta prueba homologada expresamente por el IVASPE, tendrá una validez de un año desde su realización, quedando exentos/as de realizarla aquellos/as que, en dicho periodo, la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del Tribunal médico, justifiquen el volverlas a pasar, no obstante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante se reserva

el derecho a someter a los/las aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de ser nombrados/as funcionarios/as de carrera a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el requisito de posesión de la capacidad funcional.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de la prueba será de Apto o no Apto sin puntuación numérica.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidos en los ejercicios de que consta.

B) FASE SEGUNDA.- FASE DEL CONCURSO.- Finalizada la fase de oposición/pruebas psicotécnicas y médicas , se valorarán los méritos aportados por los/las aspirantes de acuerdo con el el siguiente baremo y sólo serán puntuables los contraídos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias para ser admitido en el proceso selectivo.

La calificación de la Fase de Concurso determinará la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes conforme el siguiente Baremo y se confeccionará una relación con los aspirantes.

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO:

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

a) Antigüedad y experiencia laboral.

a.1) Antigüedad.

1.-Se valorará **0,4** puntos **por cada año** completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas y **0,033** puntos **por cada mes** completo de servicio activo en las mismas.

2.- A estos efectos, también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

3.- No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados.

a.2) Experiencia Laboral.

Se valorarán los servicios prestados como Bombero y Cabo, bien como funcionario de carrera, interino o mejora de empleo o bien como laboral fijo o temporal.

a) Por Servicio activo en plaza de Cabo: a razón de **0,05 puntos por mes** trabajado.

b) Por Servicio activo en plaza de Bombero: a razón de **0,04 puntos por mes** trabajado.

La suma de los puntos de los apartados correspondientes a antigüedad y experiencia laboral como bombero y cabo, **en ningún caso excederá de 4 puntos.**

El tiempo de servicios se puntuará por meses completos, despreciándose las fracciones inferiores a 1 mes, no computándose los dos años exigidos como requisito en la base segunda de las presentes.

b) Titulaciones Académicas.

1.Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los/as concursantes que sean inmediatamente superiores a las exigidas:

- Diplomaturas, ingenierías y arquitecturas técnicas:..... 1,00 punto.
- Título Universitario de Grado o de Licenciado o superior: 1,50 puntos.
- Doctor/a.....: 2,00 puntos.

2.- No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión de la plaza, ni aquéllas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Por este apartado b) la puntuación máxima que se podrá obtener será de **2 puntos.**

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

1.- Se valorarán hasta **un máximo de 4 puntos** los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa o indirecta con las funciones de la plaza convocada, de los cuales sólo 1,5 puntos podrán ser por cursos de relación indirecta.

2.- Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de personal funcionario, SEPE, SERVEF o el propio Ayuntamiento de Alicante u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) o por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

3.-Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

4.- La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la escala siguiente:

- De 100 o más horas ….....2,50
- De 75 ó más horas..... 2,00
- De 50 ó más horas.....1,50
- De 25 o más horas.....1,00
- De 15 o más horas.....0,50

d) Conocimiento del Valenciano y otros idiomas comunitarios.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un **máximo de 1 punto** siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u

homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala de Puntos:

- Certificat de coneixement orals del valencià (A2).....…...0,25
- Certificat de grau elemental del valencià (B1).....….0,50
- Certificat de grau mitjà del valencià (C1)..... 0,75
- Certificat de grau superior del valencià (C2).....….1,00

En todo caso resulta de aplicación lo establecido en el ANEXO II de la ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por el cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, a efectos de equivalencias de títulos.

Se valorará hasta un **máximo de 1 punto** el conocimiento de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea, que se acreditarán mediante certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas y demás centros oficialmente reconocidos y autorizados para expedirlos, o que hayan sido homologados previamente, con arreglo a la siguiente escala:

- Título A2.....0,25
- Título B1.....0,50
- Título B2.....0,75
- Título C1 y superiores.....1,00

En caso de presentar varios certificados sólo se estimará el de mayor puntuación.

La calificación total de la fase de concurso se obtendrá sumando los puntos conseguidos en los apartados a), b), c) y d).

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

Legislación aplicable.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana..

C) FASE TERCERA.- FASE DE FORMACIÓN.-

El Tribunal formulará propuesta, sin que pueda ser superior a la de plazas convocadas, a la Corporación de los/las aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y concurso, y previa la presentación de la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria, deban incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) para realizar el Curso selectivo de formación y capacitación teórico-práctico.

Terminado el curso teórico-práctico, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias comunicará al órgano competente de cada Corporación la relación de los/las aspirantes que hayan superado el citado curso, con indicación de la puntuación o calificación obtenida a efectos de su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Durante la realización del curso teórico – práctico los/las aspirantes serán nombrados/as funcionarios/as en prácticas de la Corporación, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones íntegras del puesto al que aspiran.

En cada convocatoria los/las aspirantes que no superasen el curso teórico-práctico, podrán incorporarse al curso inmediato posterior. No obstante, cesarán como funcionarios/as en prácticas, y podrán ser nombrados/as de nuevo cuando se incorporen al siguiente curso. De no superar este segundo curso, quedarán definitivamente decaídos/as en su derecho de reserva.

La calificación del período de prácticas corresponderá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. Su valoración se hará en base a criterios objetivos que harán referencia a la asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto de alumnos/as y cuantos aspectos de la actuación del/la aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto y se ejecutará en dos Fases:

1ª De la formación y Selección del IVASPE: 150 horas..
2ª De prácticas en el Ayuntamiento de Alicante: 150 horas.

Ambas fases seguirán dicho orden, salvo que la programación de Cursos del IVASPE permita adelantar o solapar la 2ª de Prácticas.

Superado el Curso Selectivo, el IVASPE formulará propuesta con indicación de la calificación obtenida por los aspirantes a efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.- A la puntuación total obtenida en las fases de **concurso** y **oposición,** se sumará la alcanzada en el curso teórico-práctico, y la suma final y definitiva que resulte servirá para establecer el orden en que quedan los/las aspirantes como funcionarios/as de carrera.

ANEXO

A) BAREMO MÉDICO. Prueba de reconocimiento médico.

La información obtenida de las distintas pruebas será estrictamente confidencial; podrá ser facilitada a los/las interesados/as tras la procedente solicitud por parte de los/as mismos/as.

Causas de **exclusiones médicas:**

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.
2. Ojo y visión.
   - 2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
   - 2.2. Hemianopsia completa o absoluta.
3. Oído y audición.
   Agudeza auditiva biaural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.
4. Aparato locomotor.
   Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.
5. Aparato digestivo.
   Cualquier proceso digestivo que a juicio de los asesores/as médicos/as, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardiovascular.
   Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mn/hg en presión sistólica y los 95 mn/hg en presión diastólica; a juicio de los Asesores/as médicos/as, se podrá repetir la prueba cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.
   Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencia cardiaca severa. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto de miocardio.
7. Aparato respiratorio.
   La bronquiopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).
8. Sistema nervioso.
   Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.
9. Piel y faneras.
   Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.
10. Otros procesos patológicos.
    Enfermedades inmunológicas sistemáticas. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves.
11. Y cualquier proceso patológico que a juicio de los asesores/as médicos/as limite o incapacite al aspirante para el puesto de trabajo al que se opta.

A N E X O
TEMARIO CABO

Tema 1. Conceptos básicos de física y química relacionados con el fuego y los combustibles. Estados de la materia. Equilibrio Líquido - Vapor. Propiedades generales de los gases: Leyes de Boyle- Mariote, mezcla y disolución de gases.

Tema 2. Reacción química. La combustión: combustible, comburente, calor y reacción en cadena. Energía de activación. Características de la Combustión: transmisión del calor: conducción, convección, radiación. Velocidad de propagación. Límites y rango de inflamabilidad.

Tema 3. Temperaturas características de los combustibles: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de autoinflamación. Productos de la combustión: el humo y gases. Boil-over. Explosiones químicas y físicas. BLEVE.

Tema 4. Hidráulica. Conceptos de caudal, densidad, peso específico presión absoluta y manométrica. Hidrostática: principio de Pascal.

Tema 5. Hidrodinámica: ecuación de continuidad y teorema de Bernoulli. Comportamiento de los fluidos en una instalación hidráulica. Pérdidas de carga. Bombas: Tipos, curva característica. Cavitación. Golpe de Ariete. Circuito Hidráulico de un vehículo contra incendios.

Tema 6. Lanzas: tipos y funcionamiento. Premezcladores de espuma: tipos y características. Generadores de Espuma.

Tema 7. Electrotecnia. La Corriente Eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos Térmicos de la Electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de Potencia. Generadores de corriente alterna. Instalaciones eléctricas de baja y alta tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección.

Tema 8. Radiocomunicaciones. Ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Propagación de las ondas de radio. Estaciones radiotransmisoras. Tipos de redes de equipos de comunicaciones.

Tema 9. Comunicaciones: Red de comunicaciones y emergencias Red COMDES, bandas, frecuencias, grupos, conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles TETRA, funcionamiento del centro de comunicaciones y control, organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 10. Construcción y Protección Pasiva. Tipos de esfuerzos mecánicos. Materiales empleados en la construcción. Partes de una edificación: Cubierta, Estructura y Cimentación. Protección pasiva. El fuego y las estructuras. Compartimentación, Evacuación, Señalización y Recorrido del humo dentro de una edificación.

Tema 11. Cartografía y orientación. La figura de la Tierra. Proyecciones cartográficas. Proyección UTM. Sistemas de Coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales). Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Navegación: descripción y utilización de la brújula.

Tema 12. Logística del SPEIS. Equipos de extinción de incendios y salvamento utilizados en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Tema 13. Logística del SPEIS. Vehículos contra incendios. Aparatos de fuerza: Tractel, cabrestante, cojines hidroneumáticos. Equipos de excarcelación hidráulicos. Equipos de trabajo en vertical.

Tema 14. Logística del SPEIS. Equipos de Protección Individual utilizados en el ámbito urbano y en el forestal. Catalogación de los EPI. Marcado CE. Procedimientos de Certificación. EPI de uso colectivo: el ERA (Equipo de Respiración Autónoma de circuito abierto). Los trajes NBQ.

Tema 15. Procedimientos de actuación del SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Basicos, Altura, Incendios, Mercancias Peligrosas, Rescates. Protocolos Sanitarios.

Tema 16. Intervención del SPEIS. Incendio urbano: descripción, características, actuación. Evolución de un incendio interior (FLASH OVER y BACK DAFT).

Tema 17. Intervención del SPEIS. La ventilación. Ventajas. Técnicas de ventilación. Consideraciones previas a la decisión de ventilar. Tipos de ventilación.

Tema 18. Intervención del SPEIS. Incendio industrial: descripción, características, actuación.

Tema 19. Intervención del SPEIS. Incendios forestales. Aspectos y Tipología de los Incendios. Propagación de los Incendios Forestales. Medios y Recursos. Movilización. Análisis de la zona de intervención. Sectorización y Método de Extinción: Instalaciones de agua, utilización de espuma en incendios forestales. Autoprotección.

Tema 20. Intervención del SPEIS. Rescates y salvamentos: descripción, características, actuación. Accidentes de circulación. La recogida, manejo y transporte de heridos.

Tema 21. Intervención del SPEIS. Mercancías Peligrosas. Clasificación de las sustancias peligrosas e identificación. Actuación. Control y reducción de riesgos en incidentes con mercancías peligrosas

Tema 22. Los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Organización territorial. Recursos Humanos y materiales.

Tema 23. Organización y Funcionamiento del SPEIS. Gestión de la guardia. Dirección, supervisión y organización de las unidades operativas (Escala básica). Procesos administrativos de la guardia. Agenda de actos e Instrucciones, Notas del Servicio interno y Ordenes de servicio.

Tema 24. Informática aplicada a la gestión del operativo del SPEIS. Programa informático de Seguridad, Selección de Procesos: Parte Diario, Partes de Servicio, Actividades programadas durante la guardia, Novedades, Control de Formación y Mantenimiento, Drive, Gestión de recursos humanos: permisos, licencias, cambios y bajas. Gestión del relevo de guardia. Informes. Funciones por categoría y tareas.

Tema 25. La formación en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Tipos de Formación.

Tema 26. La participación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.
Parte Unificado de Actuación. Estadísticas en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 27. Proceso de la toma de decisiones en emergencias. Procedimientos. Pensamiento lógico y automático. La comunicación verbal y no verbal. control emocional. Trampas mentales y heurísticas.

Tema 28. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los equipos de trabajo. La dirección de equipos aplicado a las actividades de un Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento. Habilidades y técnicas del mando en un Servicio de Extinción de incendios y salvamento.

Tema 29. Configuración del término municipal de Alicante. Situación de los principales centros públicos e industriales de la ciudad. Situación de los barrios y partidas actuales de la ciudad de alicante, calles principales. Vías principales de circulación. Callejero. Accesibilidad de los vehículos de Bomberos a la trama urbana. Edificios Singulares.

Tema 30. Concepto de mando y sus funciones. Estilos y metodología del mando. La toma de decisiones en emergencias. Procedimientos. Procedimiento razonado (IEDO).La Formación de Entrenamiento diaria. Diseño y dirección de una sesión práctica para el equipo de trabajo.

Tema 31. Protección Civil. Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 32. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 33. Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Tema 34. Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención,Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

Tema 35. Plan territorial de emergencia. Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana. Plan Territorial de Emergencia del Municipio de Alicante PTEMA. Estructura, Organización y Operatividad.

Tema 36. Rescate en ríos, riadas e inundaciones. Plan especial ante el riesgo de inundaciones en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), Volumen 3: Estructura y Organización, Volumen 4: Operatividad.

Tema 37. Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF/CV)). Documento III: Estructura Organizativa, Documento IV: Operatividad.

Tema 38. Plan especial frente al riesgo sísmico en la Comunidad Valenciana. Decreto 44/2011, de 29 de abril, Documento III: Estructura y Organización. Documento IV: Operatividad. Saneamiento y consolidación de construcciones. Patologías, apeos y derribos. Hundimientos, Salvamento y desescombro. Técnicas de actuación.

Tema 39. Plan especial ante el riesgo radiológico de la Comunitat Valenciana. Decreto 114/2013, de 30 de agosto, del Consell, Volumen III: Estructura y organización, Volumen IV: Operatividad. Riesgo radiológico. Conceptos básicos sobre protección radiológica. Fundamentos de emergencias nucleares.

Tema 40. Código Técnico de la Edificación. DB-SI, DB-SUA. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

Tema 41. Reglamento de Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI).

Tema 42. Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Instrucción Técnica Complementaria número 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.